

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.382 | Sábado 21 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2773835

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular 37ª Notaría de Santiago, Huérfanos N° 1117, oficina 1014, certifico que, por escritura pública otorgada ante mí, el 24 de diciembre de 2025, Rep. N°4531-2025, don Fanor Pablo Santiago Rojas, con domicilio en calle Mariscal Ney N°470, Las Condes, Santiago; don José Joaquín Santiago Livesey, domiciliado en Camino del Alfalfal N°2878; Las Condes, Santiago; doña Carolina Lucía Santiago Livesey, domiciliada en Américo Vespucio Sur N°880, departamento 81, Las Condes, Santiago; doña Trinidad María Santiago Livesey, domiciliada en Lo Fontecilla N° 665, casa 17, Las Condes, Santiago; doña Francisca Patricia Teresita Santiago Livesey, domiciliada en Camino San Francisco de Asís N°2.300, casa 14, Las Condes, Santiago; y, don Pablo Andrés Fanor Carlos Santiago Livesey, domiciliado en calle Málaga N°628, Las Condes, Santiago, este último por sí y en representación de don Ignacio Oscar Santiago Livesey, domiciliado en calle 56, Oriente N°875, casa 30, Talca; acordaron la cesión y modificación de la sociedad INMOBILIARIA DON FANOR LIMITADA, en los siguientes términos: Don Fanor Pablo Santiago Rojas vendió, cedió y transfirió a cada uno de los señores José Joaquín, Pablo Andrés Fanor Carlos, Carolina Lucía y Trinidad María, todos de apellidos Santiago Livesey, el 7,2% a cada uno de ellos, y a Francisca Patricia Teresita e Ignacio Oscar, también de apellidos Santiago Livesey, el 7,1% a cada uno, del total de los derechos que le correspondían en el capital social, equivalente al 43% en que se divide el capital de la sociedad. Forma de pago y condiciones figuran en la escritura extractada. La cesión anterior, implicó la salida de la sociedad de don Fanor Pablo Santiago Rojas al haber vendido el cien por ciento de los derechos sociales que le correspondían en el capital social. Conforme a lo anterior, a cada uno de los señores José Joaquín, Pablo Andrés Fanor Carlos, Carolina Lucía y Trinidad María, todos de apellidos Santiago Livesey, corresponde el 16,7442% de los derechos sociales en que se divide el capital social y a los señores Francisca Patricia Teresita e Ignacio Oscar, ambos de apellidos Santiago Livesey, corresponde el 16,5116% de los derechos sociales en que se divide el capital social, siendo todos los anteriores los únicos y actuales socios de la sociedad INMOBILIARIA DON FANOR LIMITADA. Atendido a lo anterior, los actuales socios acordaron para todos los efectos repactar y fijar el texto refundido de los estatutos sociales, quedando como sigue: Nombre o la Razón Social: "INMOBILIARIA DON FANOR LIMITADA". Objeto de la sociedad será: a) La creación, organización, promoción, construcción, desarrollo, participación y explotación de todo tipo de negocios y proyectos inmobiliarios y actividades afines; b) la adquisición, compra, venta, enajenación, construcción, comercialización, arrendamiento, administración u otra forma de explotación, loteo, subdivisión construcción y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena; c) la construcción de viviendas y/o de otro tipo de edificaciones y la comercialización de terrenos, construcciones, materiales y elementos para la construcción; d) Efectuar toda la clase de inversiones en bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, inclusive acciones, participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas y frutos que se deriven de las anteriores; e) La constitución y/o participación en sociedades civiles y/o comerciales de cualquier naturaleza, la importación y exportación de toda clase de mercaderías; y la agencia y/o representación de empresas nacionales y/o extranjeras; las demás actividades que, directa o indirectamente relacionadas con las anteriores, acuerden los socios y, en general, cualquier otra actividad que los socios acuerden. Capital: es la suma de \$804.900.154.-, aportado por los socios con anterioridad a esta fecha, correspondiéndole a los socios José Joaquín, Pablo Andrés Fanor Carlos, Carolina Lucía y Trinidad María, todos de apellidos Santiago Livesey, el 16,7442% a cada uno, del total de derechos en que se divide el capital de la sociedad, y a los socios Francisca Patricia Teresita e Ignacio Oscar, ambos de apellidos Santiago Livesey, el 16,5116% a cada uno de los derechos sociales en que se divide el capital de la sociedad. Domicilio: será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales y de las oficinas, agencias o sucursales que pueda establecer en el país o en el extranjero. La administración y el uso de la razón social

corresponderá a Francisca Patricia Santiago Livesey y don Pablo Andrés Fanor Carlos Santiago Livesey en la forma y con las facultades indicadas en la escritura extractada. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años prorrogándose automática, tácita y sucesivamente por periodos iguales de cinco años. La sociedad se encuentra inscrita a fojas 67.769, N° 47.134, del Registro de Comercio del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 18 de febrero de 2026.-

